

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ordinario Laboral.

Demandante: Benjamín Cárdenas Cruz.

Demandado: Blanca Flor Aguirre.

Rad. 73168-31-03-001-2020-00102-00

En audiencia del veintitrés (23) de agosto de 2022, conforme solicitud elevada por las partes, se ordenó la suspensión del proceso por el término de quince (15) días.

Al respecto, valga señalar que el artículo 163 del Código General del Proceso aplicable por analogía, respecto de la reanudación del proceso señaló que *"vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso. También se reanudará cuando las partes de común acuerdo lo soliciten"*.

De conformidad con lo anterior y como quiera que el término de la suspensión culminó el trece (13) de septiembre de 2022, conforme obra en constancia secretarial del veintiuno (21) de septiembre hogaño, se impone su reanudación.

Por lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral - Tolima.

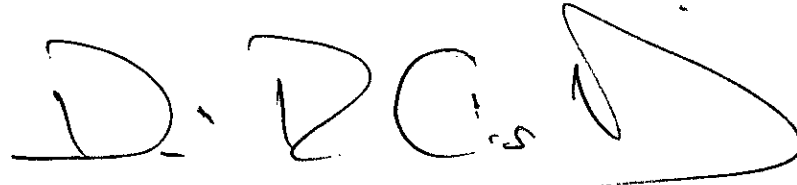
RESUELVE

PRIMERO. REANUDAR el trámite del presente proceso por las razones indicadas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. Requiérase a las partes para que en el término de tres (3) días siguientes a la ejecutoria de esta decisión, informen las resultas del acuerdo que motivó la solicitud de suspensión.

TERCERO. Cumplido el término anterior, retornen las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral - Tolima	
12 de octubre/2022	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No.	117
Feriado.	
Secretaría	